

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Fraternidad Cristiana de Fe Mundial, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "IGLESIA FRATERNIDAD CRISTIANA DE FE MUNDIAL".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "IGLESIA FRATERNIDAD CRISTIANA DE FE MUNDIAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 18 de febrero de 2002.

- 1.- Representante:** Roberto Milian Bartolo.
- 2.- Asociados:** Lucía García Sánchez, Cristina Maravilla Muñoz, Manuel García Juárez, Fidela Rodríguez Jesús, María Isabel Milian Pérez, Benjamín Aranda Ayala, Ma. Inés Pérez Flores, Santa Anita Milian Pérez, Victoriano García, J. Félix Ruiz Araujo, María de los Angeles Jara Mejorada, Felicitas Nieves Zamora, Enrique Hernández Hurtado, Juan Enrique Hernández Nieves, Luis Euroza González, Francisco Maldonado Cruz y Melania Palacios Sandoval.
- 3.- Ministros de culto:** Roberto Milian Bartolo, Elpidia Santiago Montoya, Juan Adán Avilés, María Guadalupe Milian Pérez, Rutilo del Angel Hernández, Fausto Morales Tavarez, Carlos Milian Pérez y Alejandro Pérez Valle.
- 4.- Domicilio legal:** Calle Morenita número 463, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57000.
- 5.- Objeto:** "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura".
- 6.- Señala tres inmuebles para cumplir con su objeto:**
- a) Uno como bien de propiedad federal, ubicado en calle Morenita número 463, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57000.
 - b) Dos en comodato, ubicados en domicilio conocido en la Mastranza, Coyuca de Catalán y domicilio conocido en Las Cruces, Coyuca de Catalán, ambos en el Estado de Guerrero.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

